

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2022

No. Radicado: 08SE202272110000020698
Fecha: 2022-09-29 08:10:39 am
Remitente: Sede: D. T. BOGOTÁ
Depon: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario: INGENIAREDES S A S
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202272110000020698

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor (a)
LUZ CONSUELO PINEDA ANGARITA
CRA 21 No. 127-03
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR AVISO

Notificación por aviso, Artículo 69 – Ley 1437 de 2011 de código de procedimiento y contencioso administrativo.

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE REACCION INMEDIATA Y DESCONGESTION DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA HACE CONSTAR

Que, ante la imposibilidad de notificar la decisión al destinatario **LUZ CONSUELO PINEDA ANGARITA**, en calidad de querellado, se procede a el envío de contenido de la Resolución N. 3731 de octubre de 2021 expedido por director o inspector de la Dirección Territorial Bogotá.

Que venció el termino de notificación personal, la parte convocante no se hizo presente, por lo tanto en cumplimiento a lo señalado en la ley, se procede a remitir e presente **Aviso** adjuntándole copia completa de la **Resolución N. 3731**, expedida por **LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA**, Resolución contenida en **(24) folios**, contra el cual proceden los recursos de reposición ante esta coordinación y en subsidio de apelación ante la Dirección Territorial Bogotá, interpuestos y debidamente soportados, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, por aviso o al vencimiento del termino de publicación según sea el caso al correo solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co.

Se le advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

YULI VIVIANA DIAZ TOVAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
GRUPO DE REACCIÓN INMEDIATA Y DESCONGESTIÓN

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DEL 2021

“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C., DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En uso de las facultades conferidas en la Decreto 4108 del 2011, La ley 1437 de 2011, las atribuciones como autoridad administrativa conferidas en la Ley 1610 de 2013, Resolución No 315 del 2021, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 2° del Artículo 3° de la Ley 1610 de 2013, facultó a los inspectores para requerir o sancionar a los responsables de la inobservancia o violación de una norma laboral, aplicando siempre el principio de proporcionalidad, como la concreción de la función coactiva o de Policía Administrativa de las Inspecciones del Trabajo y de la Seguridad Social.

Que dicha facultad coactiva o de Policía Administrativa debe ser desplegada respetando el principio del debido proceso establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el mismo, que se trata de un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política; y que en términos generales, se traduce en que quien actúa ante la administración pública y quien es investigado por la misma se le debe brindar todas las garantías consagradas constitucionalmente, así: la actuación debe ser adelantada por la autoridad a la cual legalmente se le haya asignado la competencia; se aplicarán las normas jurídicas preexistentes a la situación que se estudia dentro del procedimiento; el procedimiento debe adelantarse con observancia de la plenitud de las formas propias, es decir, siguiendo las reglas de trámites fijadas en la ley especial o en el CPACA; se debe garantizar la participación del interesado de manera previa a la adopción de la decisión; el interesado podrá presentar y controvertir las pruebas que sean del caso; la administración debe actuar dentro del marco de la legalidad, y el interesado tendrá derecho a controvertir la decisión de la administración.

Que la Corte Constitucional se ha manifestado en reiteradas oportunidades y ha precisado que su cobertura se extiende a todo el ejercicio que debe desarrollar la administración pública en la realización de sus objetivos y fines estatales, lo que implica que cubre todas las manifestaciones en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que presenten los particulares y a los procesos que adelante la administración con el fin de garantizar la defensa de los ciudadanos.

En ese sentido, y teniendo en cuenta los principios que rigen el actuar de la administración pública consagrados en la norma Constitucional, la jurisprudencia y en especial el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, este despacho encuentra que:

En el ejercicio del cumplimiento de la facultad de la acción coercitiva como policía administrativa, esta Dirección Territorial en cabeza de los inspectores de trabajo adelantó unas actuaciones administrativas con el ánimo de investigar la presunta vulneración a las normas laborales en las que pudieron incurrir algunas empresas de diferentes sectores.

Que teniendo en cuenta el número de procesos que conoce la Dirección Territorial, se encontró que existen actuaciones administrativas las cuales se relacionan a continuación, donde transcurrido un término mayor a

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

los 3 años, no se ha proferido decisión de fondo que ponga fin a estas, y, por consiguiente, no se ha notificado ningún acto definitivo a los administrados o investigados donde se resuelve la situación jurídica de ellos.

RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	RECLAMADO
7373	1/02/17	JORGE ARCANGEL CONDE CARDENAS,	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
32142, 32140 y 32139	22/06/17	FIDUPREVISORA	ARL MAPFRE COLOMBIA
30357	8/05/17	DANIEL VERA CHAPARRO	COMAPAN S.A.
30465	8/05/17	CESAR PAULO RAMIREZ PEREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBRERO
30509	8/05/17	PEDRO MOYA ORTIZ	ASSA ABLOY COLOMBIA S.A.S.
35710	6/07/17	MIGUEL ANGEL CHAVES NEGRETE	A.M.P. S.A.S
36348	7/07/17	SILVIA AURORA BAQUERO ORTIZ	INCOLTAPAS S.A.
08SI2017321000 000011811SE ACUMULA EL 40558 DE 28 -07- 2017	11/07/17	ALCALDIA MAYOR RTE QUEJA CONTRATISTA	10 INGENIERIA S.A.S
39531	19/07/17	NELSON HORACIO GARCIA.	AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S
30298	8/05/17	EDUARDO SANTOS CORDOBA PARADA.	ALIMENTOS EL JARDIN
1152	15/08/17	JAVIER ARAQUE DIAZ,	SERVICOPAVAL
2298	15/08/17	MARTHA ROCIO CORTES	THE CLOROX COMPANY
3822	28/08/17	LUZ DARY CALVO CACERES	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.
4EE2017741100 000003876	28/08/17	JOHM JAIRO HERRERA TABARES (QEPD)	NEXANS COLOMBIA S.A
3509/4633	24/08/17	JOSE IVAN RODRIGUEZ (QEPD)	PERFIMETALES Y LAMINAS LTDA

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

3501	24/08/17	RAUL CARDOZO PERDOMO	REDES E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S
3473	24/08/17	ANTONY LEONARDO FANDIÑO NIETO	PROYECCION LABORAL SAS
3461	24/08/17	EDWIN EDUARDO ROMERO SANCHEZ	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S
11EE201774110 0000003408	24/08/17	REINALDO ANTONIO CIRO VARGAS	CAMAR PLAST Y CIA LTDA
3404	24/08/17	JOHN WILLMAR ROMERO MORERA,	BANCO FALABELLA
3384	24/08/17	FRANCISCO MONZOQUE,	MAPFRE COLOMBIA ARL
11EE201731030 0000036251	6/07/17	LEIDY MARCELA RODRIGUEZ VARGAS	A.R.L SURA CIA SEGUROS DE VIDA S.A
3618	25/08/17	RODOLFO JESUS RUA NIEBLES (QEPD)	TALENTUM TEMPORAL LTDA
3568	25/08/17	ERBINSON REY CAICEDO	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA NS.A.
3747	25/08/17	JUANITO CASTRO ALDANA	TEXTILES VASQUEZ ARAGONES SAS
11EE201774110 0000001687 MORTAL	10/08/17	CAROLINA MENDEZ DUSSAN (QEPD)	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
3362	23/08/17	JOHANA PATRICA LOPEZ MONTAÑO	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA
3321	23/08/17	HEINNER DAVID LANCHEROS MORENO, accidente de trabajo	DIMETAL ING SAS
11EE201774110 0000003254	23/08/17	DANIEL VARGAS	CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 P.H
3134	22/08/17	JOSE DANIEL MARTINEZ Y JOSE EDUARDO PEÑA, accidente de trabajo	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
3114	22/08/17	LUIS FERNANDO CARRILLO CORTES	EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES SAS
3101	22/08/17	JESUS BASTIDAS TORRES	CONACEITES S.A.
7858	28/09/17	MARIA CRISTINA PUENTES ROJAS	KENZO JEANS S.A.
8362	2/10/17	JHON FREDY ACOSTA DIAZ,	APOYOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.
9768	1/10/17	OSCAR ALFREDO BENITEZ RODRIGUEZ	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

9747	11/10/17	ELBIGIA GARCIA CASALLAS	PLASTITEC S.A.
9707	11/10/17	JORGE EDUARDO MENDEZ LOPEZ	SEBCO
9585	11/10/17	ELIECER ENRIQUE MORALES CABARCAS	IGT S.A.S.
10050	13/10/17	JOSE DANILO SABOGAL ARANDA	FUREC
12142	31/10/17	ORLANDO CRISTANCHO	DISEÑO Y FABRICACION DE MOLDES SAS
12130	31/10/17	ALBA YANIRA BARAHONA GONZALEZ	A SU SERVICIO TEMPORALES S.A.S
12055	31/10/17	ANA LUCIA GIL MATAMOROS	AVANT PLAST S.A
11983	31/10/17	SERGIO ANDRES HURTADO CARRERO.	LAO KAO S.A
12285	1/11/17	HEBER SANTANDER ESCORCIA BROCHERO	ADECCO COLOMBIA S.A
12286	1/11/17	NELSON FABIAN PALOMARES GALICIA	ADECCO COLOMBIA S.A
11EE201774110 0000013525	14/11/17	DAIRO ALEIZER FERRERIA YANGUMA	SUPPLA S.A
14092	17/11/17	ANDREA PATRICIA DEL PILAR VANEGAS	EL ARROZAL Y CIA S.C.A
11EE201774000 00014063	17/11/17	LIZETH VIVIANA GIRON ROMERO	FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S
14058	17/11/17	CARLOS MARIO OSPINA VALENCIA	POLLOS SAVICOL S.A
13983	17/11/17	OSCAR ELIECER PEINADO IBÁÑEZ	PROYECTOS Y SOLUCIONES SERVICIOS TEMPORALES S.A.S
13985	17/11/17	HELMER SAAVEDRA RODRIGUEZ	SERACIS LTDA
11EE201774110 0000014670	22/11/17	MARIA GEMA TOVAR GUERRA	AVANT PLAST S.A
9128	6/10/17	WILLIAM ALEXIS LOPEZ	GENTE OPORTUNA S.A.S
11EE201774110 0000015436	28/11/17	JOHN WILMWER MEDINA ZAMBRANO,	PAVCO DE COLOMBIA
11EE201774110 0000015688	29/11/17	LUIS HERNANDO GUTIERREZ ORTEGON,	TEXTILIA S.A.

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021**“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”**

11EE201774110 0000015707	26/11/17	MARIA IASBEL ALVARADO PIRABAN,	DEXON ELECTRIC SAS
11EE201774110 0000015708	29/11/17	EDUARDO NOLBERTO BASTIDAZ CAEZ	DEXON ELECTRIC SAS
11EE201774110 0000015638	29/11/17	JOSE FERNANDO BERRIO ARIAS,	GENTE OPRTUNA SAS
11EE201774110 0000015638	29/11/17	JHON ALEXANDER NIETO MUNEVAR	GENTE OPRTUNA SAS
11EE201774110 0000017529	15/12/17	JHON SALAZAR MONTERO	SOFTWARE, REDES Y TELECOMUNICACIONESLT DA
11EE201774110 0000018924	28/12/17	YURY ALEXANDRA MARTINEZ AGUDELO,	QUALITY CARWASH MASIVO ASOCIADOS S.A.S.
08SI2018711100 000000514	31/01/18	JEFERSON LAYTON CRUZ	CONSORCIO EXPRESS S.A.S.
08SI2018711100 000000516	31/01/18	CRISTIAN DAVID ESCUDERO LOZANO, accidente de trabajo	DISTRIBUCIONES AXA S.A.S.
41611	26/07/17	JORGE ENRIQUE ROBAYO,	MASIVO CAPITAL
11EE201874110 0000001609 MORTAL	14/01/18	VICTOR ALFONSO PARRA SANCHEZ	ARMAR ALUMINOS Y ESTRUCTURA
11EE201874110 0000003057	30/01/18	ANA BRICEIDA DIAZ LEANDTRO,	PERSONITAS DEL MAÑANA
11EE201874110 0000002139	22/01/18	SONIA GELVES MENESES	OPERACIÓN Y GESTION INTEGRAL SAS

Acorde a lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, a partir de 02 de julio de 2012 los procedimientos y las actuaciones administrativas que se adelanten por las autoridades públicas deben ser aplicados conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y aquellos que se encuentren en curso a la entrada en vigencia del CPACA seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior, esto es Decreto 01 de 1984.

En consecuencia de lo anterior, se reproduce el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 que regula la caducidad de la facultad sancionatoria, para las actuaciones administrativas adelantadas con la entrada en vigencia de dicha ley, en la cual se expone que:

“ARTÍCULO 52. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA. *Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.*

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021

“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”

Cuando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción y/o la ejecución.

La sanción decretada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria”. (Cursiva y subrayado fuera de texto).

La caducidad respecto de la administración implica que esta debe ejercer las actuaciones para las que está facultada, como la acción sancionatoria en busca de determinar la responsabilidad del administrado, a través de la emisión de una decisión en firme dentro del término previsto por el legislador, so pena de extinguirse el derecho de imponer las respectivas sanciones.

La figura de la caducidad es aplicable al trámite sancionatorio adelantado por las autoridades administrativas y que se soporta en la necesidad de determinar claramente el momento a partir del cual se pierde un derecho o una acción en virtud de su no ejercicio, durante el plazo señalado por el legislador.

El Consejo de Estado ha resaltado la importancia de contar con un término de caducidad que otorgue seguridad jurídica a los administrados y que impida que la facultad sancionatoria sea indefinida en el tiempo, indicando entre otras en sentencia 2008-00045 del 8 de febrero de 2018, que:

“La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que la obligación de adelantar las investigaciones sin dilaciones injustificadas hace parte del debido proceso, aplicable a toda clase de actuaciones, e implica que la potestad sancionatoria no quede indefinidamente abierta, finalidad que se logra con el señalamiento de un plazo de caducidad que constituye una garantía para la efectividad de los principios constitucionales de seguridad jurídica y prevalencia del interés general, además de cumplir con el propósito de evitar la paralización del trámite administrativo y garantizar la eficiencia de la administración.

En torno al régimen legal de la potestad sancionatoria de la Administración, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo, la regla general, aplicable en defecto de previsión especial sobre el particular, es la contenida en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, de conformidad con el cual “salvo disposiciones especiales en contrario, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanción caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas”.

Que como lo señala los diferentes preceptos doctrinales entre ellos (Ossa Arbeláez Jaime. *Derecho Administrativo Sancionador*. Legis. Edición 2.000, pág. 598.

“En aras de la seguridad jurídica el Estado tiene un límite para ejercer el ius puniendi, fuera del cual las autoridades no pueden iniciarlo o proseguirlo, pues, de lo contrario, incurren en falta de competencia por razón del tiempo y violación del artículo 121 de la Carta Política al ejercer funciones que ya no le están adscritas por vencimiento de término”.

Bajo este hilo conductor, y revisados los elementos materiales de prueba que reposan en cada una de las actuaciones administrativas o expedientes antes relacionados, los hechos que originaron las actuaciones acaecieron hace más de tres (3) años, razón por la cual deberá archivarse la actuación, pues de haberse incurrido en alguna violación a las normas laborales, habría operado para la Administración la caducidad de la facultad sancionatoria contemplada en el articulado antes mencionado.

Este despacho teniendo en cuenta el numeral 24 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 en cuanto al conocimiento de las faltas disciplinarias cometidas presuntamente por los servidores públicos en el ejercicio

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021**“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”**

de sus funciones, se remitirá a la Oficina De Control Interno Disciplinario, los expedientes en los cuales se hubiesen presentado las siguientes condiciones:

1. Cuando el retardo u omisión de actuar por parte del funcionario sea ostensible y protuberante, esto es, cuando han transcurrido períodos prolongados sin actuación alguna y no resulten explicables "prima facie" a partir de la gran cantidad de asuntos a cargo de la respectiva dependencia, o del funcionario que tenía a cargo el trámite.
2. Cuando a juicio del funcionario que ordena la compulsión de copias ha existido dolo, culpa gravísima o culpa grave en el cumplimiento de los deberes funcionales, toda vez que sólo en tal grado de imputación son reprochables disciplinariamente las moras.

El señor ministro del Trabajo, mediante Resoluciones No. 0784 del 16 de marzo de 2020 y 876 del 01 de abril de 2020 suspendió los términos por espacio de 177 días, entre el 17 de marzo y el 10 de septiembre de 2020; es decir, que el levantamiento de dicha medida tuvo lugar a partir del 10 de septiembre de 2020 conforme la Resolución No. 1590 del 08 de septiembre de 2020.

Mediante Resolución No 315 del 11 de febrero de 2015, el Señor Ministro de Trabajo en uso de sus facultades legales reorganizó la Dirección Territorial de Bogotá, creando cinco grupos internos de trabajo conforme artículo segundo, entre los cuales se encuentra el Grupo de Reacción Inmediata y Descongestión, con funciones descritas en el artículo séptimo de la misma resolución; teniendo como principal la de apoyar a los demás grupos de trabajo interno con la sustanciación de actos administrativos o en el acompañamiento de los procesos o procedimientos, en cumplimiento de un plan de descongestión de la dirección territorial, en consecuencia ese grupo de trabajo ha realizado la respectiva revisión de cada uno de los expedientes aquí relacionados en aras de comprobar si existe o no mérito para la declaración de la caducidad.

En mérito de lo expuesto, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la caducidad administrativa de las actuaciones relacionadas a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, así:

RADICADO	FECHA DE RADICADO	RECLAMANTE	RECLAMADO
7373	1/02/17	JORGE ARCANGEL CONDE CARDENAS,	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
32142, 32140 y 32139	22/06/17	FIDUPREVISORA	ARL MAPFRE COLOMBIA
30357	8/05/17	DANIEL VERA CHAPARRO	COMAPAN S.A.
30465	8/05/17	CESAR PAULO RAMIREZ PEREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBRERO

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

30509	8/05/17	PEDRO MOYA ORTIZ	ASSA ABLOY COLOMBIA S.A.S.
35710	0/01/00	MIGUEL ANGEL CHAVES NEGRETE	A.M.P. S.A.S
36348	7/07/17	SILVIA AURORA BAQUERO ORTIZ	INCOLTAPAS S.A.
08SI2017321000 000011811SE ACUMULA EL 40558 DE 28 -07- 2017	11/07/17	ALCALDIA MAYOR RTE QUEJA CONTRATISTA	10 INGENIERIA S.A.S
39531	19/07/17	NELSON HORACIO GARCIA.	AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S
30298	8/05/17	EDUARDO SANTOS CORDOBA PARADA.	ALIMENTOS EL JARDIN
1152	15/08/17	JAVIER ARAQUE DIAZ,	SERVICOPAVAL
2298	15/08/17	MARTHA ROCIO CORTES	THE CLOROX COMPANY
3822	28/08/17	LUZ DARY CALVO CACERES	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.
4EE2017741100 000003876	28/08/17	JOHM JAIRO HERREA TABARES (QEPD)	NEXANS COLOMBIA S.A
3509/4633	24/08/17	JOSE IVAN RODRIGUEZ (QEPD)	PERFIMETALES Y LAMINAS LTDA
3501	24/08/17	RAUL CARDOZO PERDOMO	REDES E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S
3473	24/08/17	ANTONY LEONARDO FANDIÑO NIETO	PROYECCION LABORAL SAS
3461	24/08/17	EDWIN EDUARDO ROMERO SANCHEZ	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S
11EE201774110 0000003408	24/08/17	REINALDO ANTONIO CIRO VARGAS	CAMAR PLAST Y CIA LTDA
3404	24/08/17	JOHN WILLMAR ROMERO MORERA,	BANCO FALABELLA
3384	24/08/17	FRANCISCO MONZOQUE,	MAPFRE COLOMBIA ARL
11EE201731030 0000036251	6/07/17	LEIDY MARCELA RODRIGUEZ VARGAS	A.R.L SURA CIA SEGUROS DE VIDA S.A
3618	25/08/17	RODOLFO JESUS RUA NIEBLES (QEPD)	TALENTUM TEMPORAL LTDA
3568	25/08/17	ERBINSON REY CAICEDO	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA NS.A.

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

3747	25/08/17	JUANITO CASTRO ALDANA	TEXTILES VASQUEZ ARAGONES SAS
11EE201774110 0000001687 MORTAL	10/08/17	CAROLINA MENDEZ DUSSAN (QEPD)	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
3362	23/08/17	JOHANA PATRICA LOPEZ MONTAÑO	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA
3321	23/08/17	HEINNER DAVID LANCHEROS MORENO, accidente de trabajo	DIMETAL ING SAS
11EE201774110 0000003254	23/08/17	DANIEL VARGAS	CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 P.H
3134	22/08/17	JOSE DANIEL MARTINEZ Y JOSE EDUARDO PEÑA, accidente de trabajo	INDEPENDENCE DRILLING S.A.
3114	22/08/17	LUIS FERNANDO CARRILLO CORTES	EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES SAS
3101	22/08/17	JESUS BASTIDAS TORRES	CONACEITES S.A.
7858	28/09/17	MARIA CRISTINA PUENTES ROJAS	KENZO JEANS S.A.
8362	2/10/17	JHON FREDY ACOSTA DIAZ,	APOYOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.
9768	1/10/17	OSCAR ALFREDO BENITEZ RODRIGUEZ	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION
9747	11/10/17	ELBIGIA GARCIA CASALLAS	PLASTITEC S.A.
9707	11/10/17	JORGE EDUARDO MENDEZ LOPEZ	SEBCO
9585	11/10/17	ELIECER ENRIQUE MORALES CABARCAS	IGT S.A.S.
10050	13/10/17	JOSE DANILO SABOGAL ARANDA	FUREC
12142	31/10/17	ORLANDO CRISTANCHO	DISEÑO Y FABRICACION DE MOLDES SAS
12130	31/10/17	ALBA YANIRA BARAHONA GONZALEZ	A SU SERVICIO TEMPORALES S.A.S
12055	31/10/17	ANA LUCIA GIL MATAMOROS	AVANT PLAST S.A
11983	31/10/17	SERGIO ANDRES HURTADO CARRERO.	LAO KAO S.A
12285	1/11/17	HEBER SANTANDER ESCORCIA BROCHERO	ADECCO COLOMBIA S.A

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

12286	1/11/17	NELSON FABIAN PALOMARES GALICIA	ADECCO COLOMBIA S.A
11EE201774110 0000013525	14/11/17	DAIRO ALEIZER FERRERIA YANGUMA	SUPPLA S.A
14092	17/11/17	ANDREA PATRICIA DEL PILAR VANEGAS	EL ARROZAL Y CIA S.C.A
11EE201774000 00014063	17/11/17	LIZETH VIVIANA GIRON ROMERO	FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S
14058	17/11/17	CARLOS MARIO OSPINA VALENCIA	POLLOS SAVICOL S.A
13983	17/11/17	OSCAR ELIECER PEINADO IBAÑEZ	PROYECTOS Y SOLUCIONES SERVICIOS TEMPORALES S.A.S
13985	17/11/17	HELMER SAAVEDRA RODRIGUEZ	SERACIS LTDA
11EE201774110 0000014670	22/11/17	MARIA GEMA TOVAR GUERRA	AVANT PLAST S.A
9128	6/10/17	WILLIAM ALEXIS LOPEZ	GENTE OPORTUNA S.A.S
11EE201774110 0000015436	28/11/17	JOHN WILMWER MEDINA ZAMBRANO,	PAVCO DE COLOMBIA
11EE201774110 0000015688	29/11/17	LUIS HERNANDO GUTIERREZ ORTEGON,	TEXTILIA S.A.
11EE201774110 0000015707	26/11/17	MARIA IASBEL ALVARADO PIRABAN,	DEXON ELECTRIC SAS
11EE201774110 0000015708	29/11/17	EDUARDO NOLBERTO BASTIDAZ CAEZ	DEXON ELECTRIC SAS
11EE201774110 0000015638	29/11/17	JOSE FERNANDO BERRIO ARIAS,	GENTE OPRTUNA SAS
11EE201774110 0000015638	29/11/17	JHON ALEXANDER NIETO MUNEVAR	GENTE OPRTUNA SAS
11EE201774110 0000017529	15/12/17	JHON SALAZAR MONTERO	SOFTWARE, REDES Y TELECOMUNICACIONESLTDA
11EE201774110 0000018924	28/12/17	YURY ALEXANDRA MARTINEZ AGUDELO,	QUALITY CARWASH MASIVO ASOCIADOS S.A.S.
08SI2018711100 000000514	31/01/18	JEFERSON LAYTON CRUZ	CONSORCIO EXPRESS S.A.S.
08SI2018711100 000000516	31/01/18	CRISTIAN DAVID ESCUDERO LOZANO, accidente de trabajo	DISTRIBUCIONES AXA S.A.S.
41611	26/07/17	JORGE ENRIQUE ROBAYO,	MASIVO CAPITAL

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021**“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”**

11EE201874110 0000001609 MORTAL	14/01/18	VICTOR ALFONSO PARRA SANCHEZ	ARMAR ALUMINOS Y ESTRUCTURA
11EE201874110 0000003057	30/01/18	ANA BRICEIDA DIAZ LEANDRO,	PERSONITAS DEL MAÑANA
11EE201874110 0000002139	22/01/18	SONIA GELVES MENESES	OPERACIÓN Y GESTION INTEGRAL SAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO de las actuaciones administrativas aquí relacionadas, como consecuencia de la declaración de la caducidad administrativa dispuesta en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas, de conformidad al decreto 491 de 2020 artículo 4. En caso no poderlo hacer, realizarlos conforme lo estipulado en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informando que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Dirección Territorial y en subsidio de APELACIÓN ante la Dirección de Riesgos Laborales, interpuestos y debidamente soportados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, por aviso o al vencimiento del término de publicación según sea el caso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

RADICADO	RECLAMANTE / RECLAMADO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
7373	JORGE ARCANGEL CONDE CARDENAS,	CRA 111 # 19 A - 20	
	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.	CALLE 22 D # 120 - 18 - BOGOTA	financiera@empicolsa.com
32142, 32140 y 32139	FIDUPREVISORA	CALLE 72 # 10 - 03	notjudicial@fiduprevisora.com.co
	ARL MAPFRE COLOMBIA	CARRERA 14 NO 96 34	njudiciales@mapfre.com.co
30357	DANIEL VERA CHAPARRO	NR	

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	COMAPAN S.A.	CRA 42 B # 14 - 25 - BOGOTA	info@comapan.com.co
30465	CESAR PAULO RAMIREZ PEREZ	CALLE 72 SUR # 77 M 14	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBRERO	calle 20 No 68 aA- 06	notificacionesjudiciales@bomberosbogota.gov.co
30509	PEDRO MOYA ORTIZ	NR	
	ASSA ABLOY COLOMBIA S.A.S.	CALLE 12 # 32 - 39	luis.e.camelo@assaabloy.com
35710	MIGUEL ANGEL CHAVES NEGRETE	NR	
	A.M.P. S.A.S	CALLE 134 BIS No. 45 A 34	gerencia@amp.com.co
36348	SILVIA AURORA BAQUERO ORTIZ	N/R	
	INCOLTAPAS S.A.	CALLE 22 D No.L 120-60	contabilidad@incoltapas.com.co
08SI201732 1000000011 811SE ACUMULA EL 40558 DE 28 -07- 2017	ALCALDIA MAYOR RTE QUEJA CONTRATISTA	N/R	

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

		10 INGENIERIA S.A.S	CRA17 N° 70 A – 36 Of 201-202	<u>Gestión_deproyectos@hotmail.com</u>
39531		NELSON HORACIO GARCIA.	nelsong72@hotmail.coN	
		AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S	CALLE 11 SUR No. 50-174	<u>alexandra_bernal@bat.com</u>
30298		EDUARDO SANTOS CORDOBA PARADA.	CALLE 68 A No. 93-30 INT 4 BARRIO FLORIDA BLANCA	
		ALIMENTOS EL JARDIN	CRA 92 No. 64 C 80	<u>jardin@alimentoseljardin.com</u>
1152		JAVIER ARAQUE DIAZ,	N/R	
		SERVICOPAVA	CRA 20 No. 39 A 20 PSO 3	<u>contabilidad@coopava.com.co</u>
2298		MARTHA ROCIO CORTES	CRA 99 A No. 131 A 30	
		THE CLOROX COMPANY	CRA 68 B No. 12 A 20	<u>ruben.quiroga@clorox.com</u>
3822		LUZ DARY CALVO CACERES	N/R	

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

		FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.	K1 VIA COTA FUNZA INTEXONA BDGA 85	impuestos.freseniuscol@fmc-ag.com
4EE201774 1100000003 876		JOHM JAIRO HERREA TABARES (QEPD)	N/R	
		NEXANS COLOMBIA S.A	calle 26 No69-63 Of 507	notificaciones.judiciales@nexans.com
3509/4633		JOSE IVAN RODRIGUEZ (QEPD)	CRA 86 D No. 2 A 28	
		PERFIMETALES Y LAMINAS LTDA	CALLE 8 No. 28-31	perfimetalesylaminas@hotmail.com
3501		RAUL CARDOZO PERDOMO	N/R	
		REDES E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S	calle 31 No 14 - 31 Of 302	contabilidad@redesing.co
3473		ANTONY LEONARDO FANDIÑO NIETO	CALLE 12 No. 33-27	
		PROYECCION LABORAL SAS	CRA 23 No. 86-05	contactenos@proyeccionlaboral.com
3461		EDWIN EDUARDO ROMERO SANCHEZ	N/R	

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S	CRA 69 B No. 73 A 77	info@bombasymontajes.com
11EE20177 411000000 3408	REINALDO ANTONIO CIRO VARGAS	CRA ORIENTE NO. 46-80 SUR	
	CAMAR PLAST Y CIA LTDA	CRA 34 No. 12 B 41	contabilidad@camarplast.com.co
3404	JOHN WILLMAR ROMERO MORERA,	CRA 97 A No. 40 A 51 SUR	
	BANCO FALABELLA	AV 19 No. 120-71 PSO 3	
3384	FRANCISCO MONZOQUE,	CALLE 28 SUR No. 7-25 ESTE BRR SANTA INES	
	MAPFRE COLOMBIA ARL	CARRERA 14 NO 96 34	njudiciales@mapfre.com.co
11EE20173 1030000003 6251	LEIDY MARCELA RODRIGUEZ VARGAS	TV 32 No. 37-99 SOACHA CUN	
	A.R.L SURA CIA SEGUROS DE VIDA S.A	AVE DORADO No.68B-87 - BOGOTA	notificacionesjudiciales@sura.com.co
3618	RODOLFO JESUS RUA NIEBLES (QEPD)	CALLE 47 No. 24 D 33	

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	TALENTUM TEMPORAL LTDA	CRA 31 A BIS No. 4-16	telleam@talentum.com.co - notificaciones@timon.com.co
3568	ERBINSON REY CAICEDO	TV 14 BIS A No. 17-41	
	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA NS.A.	AK 68 # 75A 50 OF 516	luzcastro@redesyproyecto S.CO
3747	JUANITO CASTRO ALDANA	CRA 87 No. 5 A 31	
	TEXTILES VASQUEZ ARAGONES SAS	CALLE 13 No. 69-50	mao-0101@hotmail.com
11EE20177 4110000000 1687 MORTAL	CAROLINA MENDEZ DUSSAN (QEPD)	N/R	
	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AC 13 No. 37-35	judicial@movilidadbogota. com.co
3362	JOHANA PATRICA LOPEZ MONTAÑO	CRA 13 No. 2-42 APTO 6-604	
	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA	CL 110 NO. 9 25 P 4	colombia.fritolay@pepsico. com
3321	HEINNER DAVID LANCHEROS MORENO, accidente de trabajo	N/R	

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	DIMETAL ING SAS	AU MEDELLIN KM 2.5 PQ IND SABANA 80 BG 112	administracion@dimetal.co m.co
11EE20177 4110000000 3254	DANIEL VARGAS	TV 119 A No. 77-97 INT 5 APTO 401	
	CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 P.H	CALLE 150 No. 16-51	mercadeo@cedritos151.co m
3134	JOSE DANIEL MARTINEZ Y JOSE EDUARDO PEÑA, accidente de trabajo	MZ D LOTE 2 BRR NUEVO MILENIO	
	INDEPENDENCE DRILLING S.A.	CALLE 100 NO. 7 33 TORRE 1 PISO 19	dmoreno@independence.c om.co
3114	LUIS FERNANDO CARRILLO CORTES	N/R	
	EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES SAS	CRA 13 No. 98-35	juridica.empleos@gmail.co m
3101	JESUS BASTIDAS TORRES	N/R	
	CONACEITES S.A.	CALLE 57 U SUR No. 76 A 41	contador@conaceites.com
7858	MARIA CRISTINA PUENTES ROJAS	N/R	

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	KENZO JEANS S.A.	CRA 68 D # 11 - 71 - BOGOTA	directorfinanciero@kenzojeans.com.co
8362	JHON FREDY ACOSTA DIAZ,	N/R	
	APOYOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.	CRA 70B 105 37	gerencia@aissalud.com
9768	OSCAR ALFREDO BENITEZ RODRIGUEZ	N/R	
	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION	CL 31 N° 5A-56	contagys@ingetec.com.co
9747	ELBIGIA GARCIA CASALLAS	N/R	
	PLASTITEC S.A.	CR 56 No. 5C 72	j.contabilidad@plastitec-sa.com
9707	JORGE EDUARDO MENDEZ LOPEZ	N/R	
	SEBCO	CRA 80 D SUR # 57 G - 50	sebcosas@hotmail.com
9585	ELIECER ENRIQUE MORALES CABARCAS	N/R	

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	IGT S.A.S.	CRA 31 # 8 - 30 - BOGOTA	gerencia@igtsas.com
10050	JOSE DANILO SABOGAL ARANDA	N/R	
	FUREC	Av Cra. 45 No. 108A-50 Piso 6	administracion@furec.com .co
12142	ORLANDO CRISTANCHO	CALLE 95 C SUR # 4-17 ESTE BOGOTA	
	DISEÑO Y FABRICACION DE MOLDES SAS	DIAG 41 A SUR NO 28 - 45	gerencia.difamold@gmail. com
12130	ALBA YANIRA BARAHONA GONZALEZ	CALLE 82B SUR # 18A-88 BOGOTA	
	A SU SERVICIO TEMPORALES S.A.S	DG 115A 70B - 23 BOGOTA	gerencia@asuservicio.com .co
12055	ANA LUCIA GIL MATAMOROS	CR 48# 176-11 BOGOTA	
	AVANT PLAST S.A	CR 19B # 168-64 BRR TOBERIN SEC USAQUEN	contabilidad@avantplast.c om
11983	SERGIO ANDRES HURTADO CARRERO.	CALLE 14 # 14-09 BOGOTA	

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	LAO KAO S.A	CR 65 80 07	jgutierrez@wok.com.co
12285	HEBER SANTANDER ESCORCIA BROCHERO	CL 23 # 106-47 BOGOTA	
	ADECCO COLOMBIA S.A	CR 7 # 76-35 PI 6 BOGOTA	notificaciones.judiciales@a decco.com
12286	NELSON FABIAN PALOMARES GALICIA	CALLE 6 # 10-47 BOGOTA	
	ADECCO COLOMBIA S.A	CR 7 # 76-35 PI 6 BOGOTA	
11EE20177 4110000001 3525	DAIRO ALEIZER FERRERIA YANGUMA	N/R	NO REGISTRA
	SUPPLA S.A	AV CALLE 26 NO. 92 - 32 PISO 1 TORRE F	juridica@dhl.com
14092	ANDREA PATRICIA DEL PILAR VANEGAS	CARRERA 76 # 6-07 SUR BOGOTA	NO REGISTRA
	EL ARROZAL Y CIA S.C.A	CR 69 P N° 71-13 LAS FERIAS	elarrozalycia@yahoo.com
11EE20177 4000000140 63	LIZETH VIVIANA GIRON ROMERO	CRA 2 # 22-22 BOGOTA	NO REGISTRA

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S	CARRERA 57 # 94 - 10	impuestos@frayco.com.co
14058	CARLOS MARIO OSPINA VALENCIA	CARRERA 13 # 11C-87 SOACHA	NO REGISTRA
	POLLOS SAVICOL S.A	CALLE 10 # 32-62	marthagarzon@savicol.com.co
13983	OSCAR ELIECER PEINADO IBAÑEZ	CALLE 69I SR # 18-30 BOGOTA	NO REGISTRA
	PROYECTOS Y SOLUCIONES SERVICIOS TEMPORALES S.A.S	KR 47 # 106A-37 BOGOTA	juridico@protemporales.com
13985	HELMER SAAVEDRA RODRIGUEZ	CLL 56H SUR # 98A-27	NO REGISTRA
	SERACIS LTDA	CL 47D - 79-33 ANTIOQUIA	a.mona@seracis.com info@seracis.com s.gutierrez@seracis.com
11EE20177 4110000001 4670	MARIA GEMA TOVAR GUERRA	CLL 43 A SUR # 12 A 55 SAN JORGE CONJUNTO SAN CARLOS ETAPA 1 TORRE 13 APTO 501 BOGOTA	NO REGISTRA
	AVANT PLAST S.A	CR 19B # 168-64 BRR TOBERIN SEC USAQUEN	contabilidad@avantplast.com
9128	WILLIAM ALEXIS LOPEZ	CARRERA 10 # 16-18 EDIFICIO ALMARTIN OFICINA 305 - CARRERA 62 # 12-78 INTERIOR 1 BOGOTA	werner11@gmail.com

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	GENTE OPORTUNA S.A.S	CARRERA 62 # 12-78 INTERIOR 1 BOGOTA	admin.colombia@jobandtalent.com
11EE20177 411000001 5436	JOHN WILMWER MEDINA ZAMBRANO,	AUTOPISTA SUR N° 71 754	NO REGISTRA
	PAVCO DE COLOMBIA	autoposta sur n° 71 - 75	NO REGISTRA
11EE20177 411000001 5688	LUIS HERNANDO GUTIERREZ ORTEGON,	N/R	NO REGISTRA
	TEXTILIA S.A.	CARRERA 60 N 12 - 18	NO REGISTRA
11EE20177 411000001 5707	MARIA IASBEL ALVARADO PIRABAN,	N/R	NO REGISTRA
	DEXON ELECTRIC SAS	CALLE 19 N° 70 - 41	viviana.rodriguez@schneider-er-
11EE20177 411000001 5708	EDUARDO NOLBERTO BASTIDAZ CAEZ	N/R	NO REGISTRA
	DEXON ELECTRIC SAS	CALLE 19 N° 70 - 41	cesar.cabrera@schneider-electric.com
11EE20177 411000001 5638	JOSE FERNANDO BERRIO ARIAS,	N/R	NO REGISTRA

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	GENTE OPRTUNA SAS	CARRERA 62 # 12-78 INTERIOR 1 BOGOTA	admin.colombia@jobandtalent.com
11EE20177 411000001 5638	JHON ALEXANDER NIETO MUNEVAR	N/R	NO REGISTRA
	GENTE OPRTUNA SAS	CARRERA 62 # 12-78 INTERIOR 1 BOGOTA	admin.colombia@jobandtalent.com
11EE20177 411000001 7529	JHON SALAZAR MONTERO	N/R	
	SOFTWARE, REDES Y TELECOMUNICACIONES LTDA	CLL 44 G SUR NO. 72 A 75 PL 1	softwareltda@outlook.com
11EE20177 411000001 8924	YURY ALEXANDRA MARTINEZ AGUDELO,	CRA 1 C ESTE # 49 - 11 SUR BARRIO DIANA TURBAY	
	QUALITY CARWASH MASIVO ASOCIADOS S.A.S.	CARRERA 27 # 73 - 73	willy.franco@qualitycarwash.com
08SI201871 1100000000 514	JEFERSON LAYTON CRUZ	N/R	
	CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	CRA 69 # 25 B - 44 OFC 1001 AB	gerencia@consorcioexpres.co
08SI201871 1100000000 516	CRISTIAN DAVID ESCUDERO LOZANO, accidente de trabajo	CRA 75 # 68 - 82 - BOGOTA	

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021*“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”*

	DISTRIBUCIONES AXA S.A.S.	CRA 34 # 6 - 70 - BOGOTA	juridica@axa.com.co
41611	JORGE ENRIQUE ROBAYO,	N/R	
	MASIVO CAPITAL	CALLE 24 A NO. 59 - 42 TORRE 3 OFICINA 504	radicacioncorrespondencia@masivocapital.co
11EE20187 4110000000 1609 MORTAL	VICTOR ALFONSO PARRA SANCHEZ	N/R	
	ARMAR ALUMINOS Y ESTRUCTURA	CRA 70N° 64 B - 45	info@armaraluminios.com
11EE20187 4110000000 3057	ANA BRICEIDA DIAZ LEANDTRO,	CARRERA 6 N° 97 - 24	
	PERSONITAS DEL MAÑANA	CARRERA 5 N° 97 - 57 SUR	
11EE20187 4110000000 2139	SONIA GELVES MENESES	N/R	
	OPERACIÓN Y GESTION INTEGRAL SAS	CALLE 114 N° 47a 63	oscar.bermudez@opegin.com

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR única y exclusivamente para lo de su competencia, copia a la Oficina De Control Interno Disciplinario, de aquellos expedientes en los cuales se hubiesen presentado las siguientes condiciones:

RESOLUCIÓN No. **3722** DE OCTUBRE 25 DE 2021

“Por medio de la cual se toma decisión dentro de unas actuaciones administrativas”

Cuando el retardo u omisión de actuar por parte del funcionario sea ostensible y protuberante, esto es, cuando han transcurrido períodos prolongados sin actuación alguna y no resulten explicables "prima facie" a partir de la gran cantidad de asuntos a cargo de la respectiva dependencia, o del funcionario que tenía a cargo el trámite.

Cuando a juicio del funcionario que ordena la compulsión de copias ha existido dolo, culpa gravísima o culpa grave en el cumplimiento de los deberes funcionales, toda vez que sólo en tal grado de imputación son reprochables disciplinariamente las moras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO EDGAR PINTO PINTO
Director Territorial Bogota D.C.
Ministerio de Trabajo

Proyectó Elaboró: E. Martínez
Revisó: Yira G.
Aprobó: Yira G.